

Decreto Exento N° 598 /

Coquimbo; 13 FEB. 2013

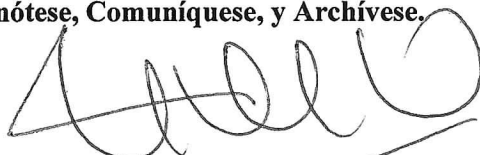
**Vistos y Considerando:**

La nota interna N° 014 de 08 de enero de 2013 del Director de Obras Municipales; nota interna N° 781 de 10 de diciembre de 2012 de Dirección Jurídica; la nota interna N° 052 de 22 de enero de 2013 de Dirección Jurídica; lo dispuesto en la letra c) del Art. 5, el Art. 36 y las letras f) y g) del Art. 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos; el decreto alcaldicio N° 5816 de 24 de diciembre de 2012, delega facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; y demás atribuciones de mi cargo;

**Decreto:**

1. **Otórguese Permiso** para la utilización de **Bien Nacional de Uso Público** ubicado en calle Linares N° 761, sector Tierras Blancas, Comuna de Coquimbo, a doña Berta Garay Lazcano, para la instalación de un kiosco de venta de diarios y revistas.
2. La **duración** del permiso en cuestión estará condicionado al correcto y permanente uso que se haga del bien nacional, además del pago íntegro y oportuno de los derechos municipales que según la respectiva ordenanza municipal deben ser enterados por dicho concepto y al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Dirección de Obras, especialmente en cuanto a estructura y ubicación precisa del quiosco, intervención que debe ser promovida por el beneficiario, sin perjuicio de la precariedad del permiso, en cuya virtud podrá ser modificado o dejado sin efecto por parte de la municipalidad, sin derecho a indemnización para el mismo.
3. La Dirección de Obras Municipales, junto al Departamento de Inspección Municipal, deberán supervisar que el emplazamiento del quiosco no dificulte la visión y estética del recinto.
4. **Fiscalícese** por la Dirección de Obras y el Departamento de Inspección, según corresponda y dentro de sus respectivas competencias, el cumplimiento del presente decreto y de las obligaciones de la señora Pamela Arias.
5. **Cóbrese** por el Departamento de Finanzas, los derechos municipales que por el uso en cuestión correspondan conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Comunal de Cobros de Derechos Municipales, por Servicios, Concesiones y Permisos. Para estos fines el beneficiario deberá acompañar plano del espacio a utilizar y de la ubicación exacta del quiosco, con indicación de metros, el que deberá estar visado por el respectivo inspector de la Dirección de Obras Municipales.
6. El presente permiso no se extiende a otros permisos ni exime del pago de los derechos que al efecto puedan ser requeridos ya sea por esta misma municipalidad, por el Servicio de Impuestos Internos el Servicio de Salud u otro organismo que tenga atribuciones al efecto, los cuales deberán ser solicitados y pagados íntegra y oportunamente por el solicitante.

**Anótese, Comuníquese, y Archívese.**



**CECILIA PONCE LÓPEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ERNESTO JORQUERA FLORES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

EJF/REM/vv  
Distribución: CA  
Interésado  
DIRECC  
Secretaría Municipal  
- Departamento de Finanzas  
- Departamento de Inspección  
- Dirección de Obras  
- Archivo Asesoría Jurídica